



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la demandada. Sírvasse Proveer.

Dieciséis (16)) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00472 00	
DEMANDANTE	Marco Aurelio Mosquera
DEMANDADAS	Shandong Kerui Petroleum Equipment Co Ltda.

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho a cargo de la parte demandada la suma equivalente a SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (\$5.451.156.00) por la primera instancia Y \$500.000.00 por la segunda instancia, la secretaría puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

A FAVOR DE MARCO AURELIO MOSQUERA	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$5.451.156.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$500.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$5.951.156.00
Son: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 17 DE MARZO DE 2021

Por ESTADO No. 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO